



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500009411



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ANROD E.U.
CARRERA 25 No. 48A - 14 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29095** de **21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

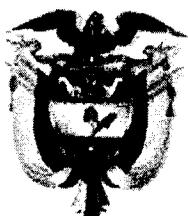
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. del

29095 21 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, identificada con NIT 830.118.026-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga EMPRESA-SIGLA, identificada con NIT. 830.118.026-0.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372003 de fecha 07 de noviembre de 2013, impuesto al vehículo de placa SLG-434, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 830.118.026-0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 555 esto es, "No expedir el Manifiesto Único de Carga."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

Artículo 46. *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...) **e)** *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001."

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 555. "No expedir el Manifiesto Único de Carga."

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372003	07 de noviembre de 2013	SLG-434

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372003 de fecha 07 de noviembre de 2013, hace parte del acervo probatorio que obra en el

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga EMPRESA-SIGLA, identificada con NIT. 830.118.026-0.

expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 830.118.026-0.

I. FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 830.118.026-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 555 esto es, "(...)No expedir el Manifiesto Único de Carga. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente no expidió manifiesto de carga al vehículo de placa SLG-434, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa EMPRESA-SIGLATRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 830.118.026-0, por presunta transgresión a lo

RESOLUCIÓN No. 29095 Del 21 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga EMPRESA-SIGLA, identificada con NIT. 830.118.026-0.

proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 830.118.026-0, con domicilio en la ciudad de BOGOTA. D.C., en la CARRERA 25 NO. 48A-14 SUR, correo electrónico TRANSPORTESANROD@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

29095 21 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: María Catalina Granados Rodriguez
Revisó:

Aprobó: Coordinador Grupo IUIT

C:\Users\mariagranados\Desktop\APERTURA

COD.

555

hasta

25

de

Mayo

de

2015.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 372003

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
13		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
07		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via "Y" del Salitre - Briceño Km 13 + 100 Sapo

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COTA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

479825520

LICENCIA DE CONDUCCION

11001-9695566-7C2

EXPEDIDA

31-07-2012

VENCE

31-07-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Fabian Rodriguez Delgado

DIRECCION

Cl 74A # 27A-33 Bta

TELEFONO

6304466

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Mario Sepulveda y Lucia Sepulveda c.d. 4.10.07 y 28077908

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Soluciones Integral en Transporte Red Nacional - NIT 830.118.026-0

12. LICENCIA DE TRANSITO

0725214236745

13. TARJETA DE OPERACION

— — — — — (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

SI Moises Molasi Martinez

ENTIDAD

SETRA DECUU

PLACA No.

087998

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Transporta leche en polvo, origen Bogotá, destino Sapo. No porta manifestación de carga. Anexo copia del comprobante de recepción de mercancía # 0019032. Dirección de la Empresa transportadora Cl 17 Sur # 24C-43 Barrio Restrepo Bogotá Teléfono 3664379.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FORMA DE CANTONAMIENTO - MANUAL INGRESOS CA - 01 FEB 1995 - 13 40 215



UNIVERSAL QUIMICA ANDINA S.A.S.
 NUEVA DIRECCION
 Km 2.5 Autopista a Medellín 400 metros vía Persepolis Street 1600
 Conjunto Park Sabana 80 Parque Industrial P.A. Bogotá 124
 FIC: (57-1) 8773544. Teléfono: (57-1) 8773542
 Correo Electrónico: andina@universalquimica.com
 Cota, Cundinamarca - Colombia
 www.universalquimica.com
 NIT. 900.491.699-8

REMISION No. **UQA-257**

CLIENTE: **Industrias de la Fuente S.A.S.** FECHA: **Nov. 7/2013**
 DIRECCION: **Carrera 19 No. 39-33 Esq LC 4 Boyaca**
 TELEFONOS: **3182151678** FAX:
 CIUDAD: **Armenia, Quindío**

PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	IMP. COMERCIAL	COD. CLIENTE	O. COMPRA	UNID.	UNID.	CANTIDAD
	Leche azucarada (400 sacos de 25 kgs c/u)				KGS		10000

OBSERVACIONES:
 Firma autorizada _____
 Recibido y Aceptado por (Firma y Sello) *[Firma]*

Red Nacional NIT: 830.118.028 - 0
Arrol E.U.
 Solución Integral en Transporte
 CR **0019032**
 Crédito Cobro Contado
 ORIGEN: **Bto** DESTINO: **Sapo** FECHA ENVÍO: **7/11/13**
 DE: **Edgar Leal** PARA: **Planta Alama Sapo**
 DNE: **die poma 24-47** DIR.:
 TEL: **32653319** TEL: **8252777** CEL.: NIT:
 VALOR DECLARADO \$ **10000**
 Flete \$ **1**
 Seguro \$ **1**
 Otros \$ **1**
 TOTAL \$ **10000**
 DESCRIPCIÓN DE MERCANCIA: **leche en Polvo**
 ACEPTADA, RECIBI CONFORME
 NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y C.C. TEL:
 A LA CUAL ESTE ENVÍO SE REGISTRA EN CONTENEDOR PUEDE, PORAS O VALORES NEGOCIABLES, SUSTANCIAS PROHIBIDAS O MERCANCÍA DE CONTRABANDO DESPUÉS DE 30 DÍAS NO SE RESPONSABILIZA POR MERCANCÍA

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES ANROD E U - EN LIQUIDACION
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001167071
Identificación	NIT 830118026 - 0
Último Año Renovado	2011
Fecha de Matrícula	20020319
Fecha de Vigencia	20120314
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1500000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 7912 - Actividades de operadores turísticos

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CLL.17 SUR N.23-35
Teléfono Comercial	3664379
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 25 NO. 48A-14 SUR
Teléfono Fiscal	3664379
Correo Electrónico	TRANSPORTESANROD@HOTMAIL.COM

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



Bogotá, 21/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20155500813941**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ANROD E.U.
CARRERA 25 No. 48A - 14 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29095 de 21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\citad 29028.odt



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)



Guía No. RN506220710CO

Fecha de Envío: 08/01/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 25.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 4914700

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE 63 9A 45 Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTES ANROD E.U. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA 25 No. 48A - 14 SUR Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

07/01/2016 09:22 PM CTP.CENTRO A	Admitido
08/01/2016 01:04 PM CD.MONTEVIDEO	En proceso de entrega
09/01/2016 09:30 AM CD.MONTEVIDEO	Desconocido-dev. a remitente
12/01/2016 04:40 PM CD.MONTEVIDEO	En proceso de devolución a remitente
12/01/2016 04:40 PM CD.CHAPINERO	En proceso de devolución a remitente